

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Registro de la Propiedad Industrial



ESPAÑA

19	ES	11	NUMERO	10	Y
		21	285633		
		22	FECHA DE PRESENTACION		
			26 MAR. 1985		

MODELO DE UTILIDAD

1 OCT. 1985

30	PRIORIDADES:	32	FECHA	33	PAIS
31	NUMERO				

47	FECHA DE PUBLICIDAD	81	CLASIFICACION INTERNACIONAL
			D06F 55/02

54	TITULO DE LA INVENCIÓN
	"PINZA CON MORDAZA DISPUESTA A PRESION".

71	SOLICITANTE (S)
	ROPIHER, S.A.

	DOMICILIO DEL SOLICITANTE
	Condal, 32 08002 BARCELONA

72	INVENTOR (ES)
	El mismo

73	TITULAR (ES)
	El mismo

74	REPRESENTANTE
	VISITACION PERALTA ALVAREZ

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1.935).

El objeto de la presente invención, tal como se expresa en el enunciado de esta memoria descriptiva, consiste en "una PINZA CON MORDAZA DISPUESTA A PRESION".

5 Las pinzas del tipo que presentan una mordaza de material plástico y una carcasa que igualmente puede ser de material plástico o bien metálica, son empleadas generalmente como sujeciones para prendas de vestir en perchas, colocándose un mínimo de dos pinzas en cada percha.

10 Con dichas pinzas se consigue que las prendas de vestir (especialmente pantalones y faldas) descansen sin verse sometidas a los tradicionales doblados, que a largo tiempo implican pequeñas deformaciones tales como la aparición de arrugas en la zona de doblado (caso más frecuente).

15 Para no dañar las prendas al ser sujetadas por las pinzas, éstas constan de unas mordazas de material deformable, que normalmente son ancladas a la carcasa mediante un reborde o una pestaña doblada hacia el interior, ello supone un nuevo moldeo de la pieza cuando dichas mordazas son colocadas.

20 La novedosa pinza con mordaza que se reivindica, consta de un nuevo sistema de enganche que sustituye al viejo sistema de los rebordes y pestañas, evitando así su engorroso doblado. Este nuevo sistema consiste en colocar a presión las mordazas mediante la adopción de un saliente de estructura trapezoidal situado en la parte superior de la mordaza, de manera que dicho saliente encaje en una perforación rectangular dispuesta en la carcasa, asiendo fuertemente la mordaza al conjunto de la pinza.

25  
30 Con objeto de ilustrar convenientemente cuanto hasta ahora hemos expuesto, se acompaña a la presente memoria des

criptiva y formando parte integrante de ella, una hoja de dibujos en la que se ha representado un ejemplo puramente ilustrativo, no limitativo, de las posibilidades prácticas de realización.

5           En la figura 1 se representa una vista frontal de la pinza. En la figura 2 se representa una vista lateral de la pinza donde se aprecia el corte en sección a-b de la figura 1. Según los dibujos, la pinza con mordazas dispuestas a presión, consta de una doble carcasa (fig. 2), la y lb, 10 que presentan un nervio longitudinal de refuerzo -2- y que son unidas mediante un eje -3- .

Dichas carcasas -1- (fig. 1) presentan en su parte superior una hendidura -4- que facilita la apertura de la pinza, evitando que ésta resbale entre los dedos, mientras 15 en su parte inferior son alojadas las mordazas, -5- (fig. 2) las cuales van sujetas a la carcasa mediante el saliente -6- , que encaja en la ventanilla -7- (fig. 1), inmovilizando la pieza, la cual presenta además cierta inclinación en las paredes inferiores -8- (fig. 2) consiguiéndose así una 20 mejor adaptabilidad a la ropa.

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que 25 pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el 30

5 criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

10 Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado que se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

15 Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

20 En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

25

30

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

REIVINDICACIONES

5 1.- PINZA CON MORDAZA DISPUESTA A PRESION, caracterizada esencialmente por constar de una carcasa y una mordaza que presenta en su parte superior un saliente de forma trapezoidal, que encaja en una perforación rectangular realizada en la carcasa de la pinza, lo cual permite la sujeción de las mordazas a la carcasa.

2.- PINZA CON MORDAZA DISPUESTA A PRESION.

Todo tal y como se describe en la adjunta memoria que consta de seis hojas correspondientemente numeradas y mecanografiadas por una sola cara y a dos espacios y una hoja de dibujos.

Madrid,

26 MAR. 1985

VISITACION PERALTA  
P. P.



Fdo. FERNANDO MARQUES ALOS

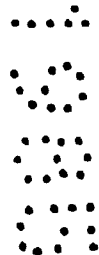
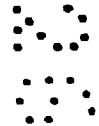


FIG . 2

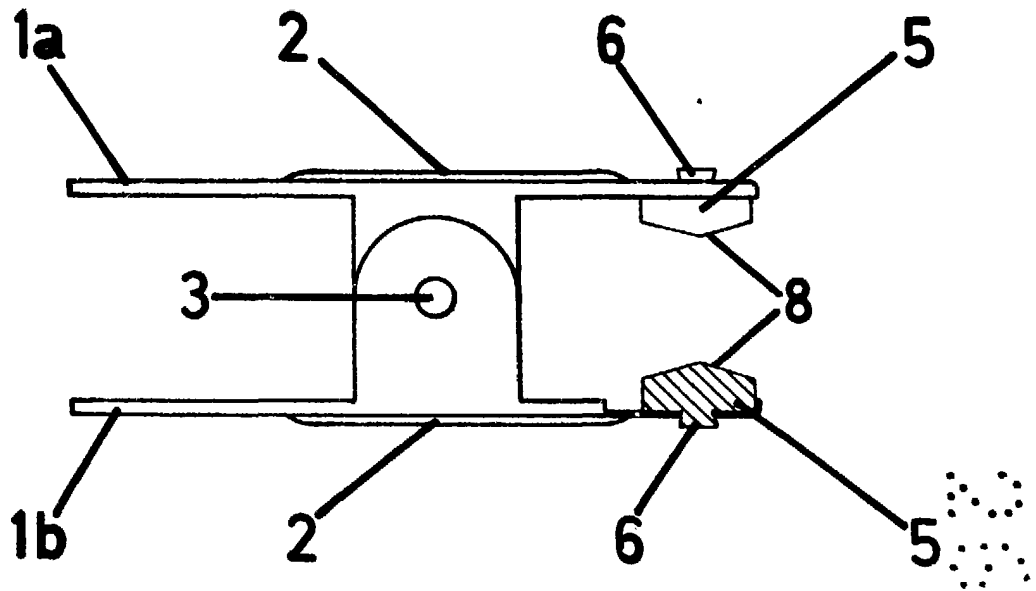
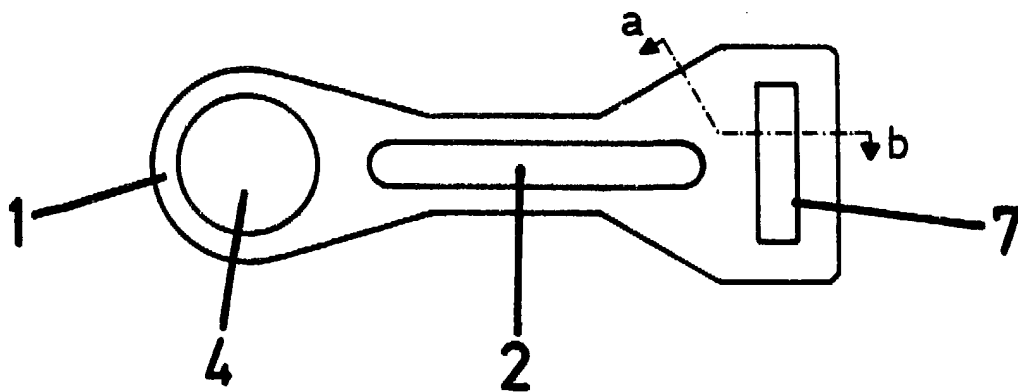


FIG . 1



Madrid, 26 MAR. 1985

VISITACION PERALTA  
P. P.

Fdo. FERNANDO MARQUES ALOS

Esca la Variable.